



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.756

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “Los Boulevares” al Barrio existente en la zona Sur de la Ciudad de La Rioja, comprensivo de los módulos urbanos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según Anexo I, con los siguiente límites :

Norte : Coronel Montes y Esteban de Gaetano.-

Sur : Límite 3.000 hectáreas.-

Este : Calle sin nombre.-

Oeste : Colectora Este Río las Talas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.

FIRMADO : Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ –
Vicepresidente 1ª en función de Presidente.-
Dr. Walter Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-

